

En el Boletín Oficial de Gipuzkoa nº54 del 20 marzo del 2019 se acaban de publicar las líneas de subvenciones culturales siguientes:

- TOKIKO:** Subvenciones a ayuntamientos, agrupaciones de ayuntamientos y entidades municipales de Gipuzkoa, para la organización de actividades culturales.
- OREKA:** Subvenciones a asociaciones culturales sin ánimo de lucro con programas de actuación consolidados, para la realización de proyectos y actividades en Gipuzkoa, en cualquiera de los ámbitos de la cultura.

Recomendamos leer íntegramente el boletín: las bases generales de las ayudas, las bases específicas de cada línea y la convocatoria que se hace para cada línea, en la que se especifican los plazos. De todos modos, somos conscientes de lo complicado que puede llegar a hacerse el lenguaje administrativo para quien no tiene costumbre de trabajar con él. Por ello os apuntamos algunos datos de interés.

Dado que estas ayudas son concurrentes, es decir, que las solicitudes compiten entre ellas para conseguir la subvención, se debe tener en cuenta que un proyecto que no recibe subvención no está siendo descalificado, o despreciado, sino que en esa competencia hay otros que han sido mejor valorados.

Existe para cada una de las ayudas un jurado experto, cuyos componentes aparecerán publicados en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Todo el procedimiento se realiza a través de la sede administrativa de la Diputación Foral de Gipuzkoa (<https://gfaegoitza.eus>): para ello debes obtener tu clave operativa o poseer algún tipo de certificado digital (B@kQ, DNle...). Tienes más información sobre cómo obtener la clave operativa [en este enlace](#). Para proseguir con el procedimiento necesitas cumplir los requisitos recogidos en los artículos 14.2 y 68.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: suponen dar información de tus datos fiscales y tu cuenta corriente, de estar al tanto en pagos a Hacienda y a la Seguridad Social... así como una descripción del proyecto y un presupuesto de gastos e ingresos. Te recomendamos, una vez más, leer con atención el Boletín Oficial.

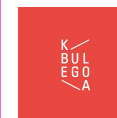
Una vez presentada tu solicitud, como ya se ha comentado, será examinada por un jurado experto nombrado para ello, que valorará en función de los criterios que se establecen en las bases específicas de cada convocatoria. Es imprescindible que consultes esos criterios para saber cómo presentar mejor tu proyecto para obtener una mejor calificación.

Cuando el jurado haya valorado los proyectos, aquellos que consigan mejores puntuaciones obtendrán mayores cantidades de ayuda, que será abonada en dos fases: un 60% a la concesión y un 40% en los primeros meses del próximo año. Ten en cuenta esta distribución de pagos a la hora de prever tus ingresos y tus gastos. Las actividades en cualquier caso tienen que ser desarrolladas y, por supuesto, abonados los gastos correspondientes a lo largo de este año.

Para cualquier cuestión puedes ponerte en contacto con K bulegoa tanto de forma presencial como vía telefónica o por email. Estaremos encantadas de poder ayudarte con tus dudas a la hora de presentar tu solicitud. K bulegoa es un espacio de información y acompañamiento dirigido a personas, grupos y entidades, desde amateurs a profesionales, que trabajan en el sector cultural de Gipuzkoa. La oficina nace para dar respuesta a las necesidades que surgen en la creación y en el desarrollo de proyectos, con el objetivo de promover su sostenibilidad, así como la profesionalización del sector.

(+34) 943 113 343 / kbulegoa@gipuzkoa.eus / Reyes Católicos, 16 / 26 Donostia/San Sebastián /

De Lunes a jueves: 10:00-13:00 / 16:00-19:00 / Los viernes: 10:00-16:00 *Recomendamos pedir cita previa



OREKA	TOKIKO
<p>Subvenciones a asociaciones culturales sin ánimo de lucro con programas de actuación consolidados, para la realización de proyectos y actividades en Gipuzkoa, en cualquiera de los ámbitos de la cultura.</p> <p>Programas afianzados en el panorama cultural de Gipuzkoa.</p> <p>Sede social y fiscal en Gipuzkoa.</p> <p>Características a cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades subvencionables: programas de investigación, formación, sensibilización, coordinación, festivales, ciclos, certámenes... • Gastos de funcionamiento son subvencionables. • Que se desarrolle en Gipuzkoa. • Aportación significativa a la oferta cultural (grado de interés, especialización, originalidad). • Entre el 1 de enero-31 diciembre. Económicamente viable. 	<p>Subvenciones para la realización de actividades culturales organizadas por los ayuntamientos, agrupaciones de ayuntamientos y entidades municipales de Gipuzkoa .</p> <p>Características a cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser viables económicamente • Realizarse dentro del año natural que establece ´ • Actividades culturales que superen el ámbito municipal, y supongan, por su calidad e interés, una aportación significativa a la oferta cultural del territorio de Gipuzkoa, tales como festivales, ciclos, concursos, exposiciones y efemérides de carácter artístico, histórico, patrimonial u otras áreas de temática cultural. • Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. • Económicamente viable.
CRITERIOS DE VALORACIÓN	
<p><i>Para valorar las solicitudes de subvenciones se tendrán en cuenta los criterios y baremos que a continuación se indican:</i></p> <p>1. Trayectoria y experiencia de la entidad solicitante: Hasta 10 puntos.</p> <p>2. Interés de la propuesta y precisión del análisis del contexto en el que se inscribe el programa o actividad: Hasta 10 puntos.</p> <p>3. La aportación del programa o actividad a la oferta cultural de Gipuzkoa. Se valorará su aportación al equilibrio de la oferta cultural: Hasta 10 puntos.</p>	<p><i>Para valorar las solicitudes de subvenciones se tendrán en cuenta los criterios y baremos que a continuación se indican:</i></p> <p>1. Se valorará el interés del programa dentro del mapa cultural de Gipuzkoa, en aras a lograr el equilibrio de la oferta cultural en el territorio: Hasta 20 puntos.</p> <p>2. La calidad y originalidad del programa propuesto: Hasta 20 puntos.</p> <p>3. Nivel de consolidación del programa propuesto: Hasta 5 puntos.</p> <p>4. La participación y coordinación entre el Ayuntamiento, asociaciones locales y demás agentes culturales implicados, tanto en el diseño como en la gestión y la realización del programa propuesto. También se tendrán en cuenta la aplicación de criterios de inclusión social y multiculturalidad: Hasta 10 puntos.</p>

CRITERIOS DE VALORACIÓN

4. Nivel de innovación y experimentación respecto a años anteriores (temas, formatos, disciplinas, metodologías, procesos): Hasta 10 puntos.

5. Capacidad de mantener y abrir canales de participación y articular redes de colaboración con otros agentes: Hasta 10 puntos.

6. Sentido y continuidad a medio/largo plazo de la propuesta: Hasta 10 puntos.

7. Viabilidad de la propuesta respecto a su envergadura y objetivos: Hasta 10 puntos.

8. Criterios de uso de las lenguas oficiales y presencia y uso del euskera en el programa propuesto: Hasta 10 puntos.

9. La inclusión de la perspectiva de igualdad de género entre los objetivos y acciones del programa y la contribución y participación profesional de las mujeres: Hasta 10 puntos.

10. El esfuerzo realizado por la entidad para incorporar a jóvenes (hasta 35 años): Hasta 10 puntos.

Valoración mínima: 60 puntos.

Quedan excluidos: Gastos de inversión. Equipamientos. Material no fungible. Acondicionamiento de locales. Ámbito local. Ocio, tiempo libre y juventud. Programas festivos y de carácter ritual. Mercados temáticos. Ferias agrícolas, concursos y actividades de carácter gastronómico. Creación y producción de espectáculos escénicos, audiovisuales y musicales de carácter profesional.

• 5. La innovación. A este respecto se primarán tanto las nuevas propuestas culturales como la innovación aplicada a los programas ya existentes: Hasta 5 puntos.

• 6. La idoneidad del presupuesto: Hasta 10 puntos.

• 7. Presencia y uso del euskera en los programas o actividades propuestos: Hasta 10 puntos.

• 8. La inclusión de la perspectiva de igualdad de género entre los objetivos y acciones del programa y la contribución y participación profesional de las mujeres: Hasta 10 puntos.

• 9. El esfuerzo realizado para incorporar a jóvenes (hasta 35 años) en la actividad cultural propuesta: Hasta 5 puntos.

• 10. La utilización de indicadores para valorar el interés social y cultural del programa propuesto: Hasta 5 puntos.

Valoración mínima: 60 puntos.

Exclusiones: Actividades o programas de ámbito municipal. Las dirigidas a la ocupación del ocio, tiempo libre y juventud. Los programas festivos y de carácter ritual. Organización de mercados temáticos. Ferias agrícolas y concursos o actividades de carácter gastronómico.

Cantidades disponibles	
525.000 €	300.000 €
OREKA	TOKIKO
<p>Como criterio general, el importe de la subvención no sobrepasará el 70% de los gastos previstos para el desarrollo del programa objeto de la subvención, ni la cantidad de 50.000 euros.</p> <p>Todos los proyectos deberán contar con una financiación mínima del 30% del presupuesto presentado, proveniente de otras fuentes de financiación, pública o privada.</p>	<p>Como criterio general, el importe máximo de subvención será del 50 % del presupuesto de los gastos presentados.</p> <p>Todos los proyectos deberán contar con una financiación mínima del 50 % del presupuesto presentado, proveniente de otras fuentes de financiación, pública o privada.</p> <p>Ninguna subvención superará el importe de 30.000 €.</p>

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Bases completas, presentación de solicitudes, impresos y documentación solicitada: <https://egoitza.gipuzkoa.eus>.

OREKA: El plazo de presentación de solicitudes de subvenciones se iniciará el 20 de marzo de 2019 y finalizará el 17 de abril de 2019.

TOKIKO : El plazo de presentación de solicitudes de subvenciones se iniciará el 20 de marzo de 2019 y finalizará el 17 de abril de 2019.

PLAZO PARA JUSTIFICACIÓN

A través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Gipuzkoa (<https://egoitza.gipuzkoa.eus>).
El plazo para presentar la documentación referida finalizará el 1 de marzo del año siguiente al de la convocatoria.

*Nota: Estas tablas son un resumen realizado por K bulegoa, para facilitar la comprensión de las ideas principales de las subvenciones.

Las bases completas pueden consultarse en <https://egotza.gipuzkoa.eus>.

(+34) 943 113 343 / kbulegoa@gipuzkoa.eus / Calle Reyes Católicos 16 / 20006 Donostia

